



RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA TENIENTE ALCALDE, RESPONSABLE DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERNO, PATRIMONIO MUNICIPAL Y SOSTENIBILIDAD . EXPT 4665/2020 .CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2020, ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA, ENFERMEDADES REUMÁTICAS Y MUSCOESQUELÉTICAS DE LA FOIA DE CASTALLA. (3er pago)

Visto el escrito presentado por la ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA, ENFERMEDADES REUMÁTICAS Y MUSCOESQUELÉTICAS DE LA FOIA DE CASTALLA, (CIF G03342425) ,con registro de entrada 13332/2020 de fecha 19 de noviembre de 2020 ,en el que se solicitaba el pago de la Subvención .

Visto la nueva cuenta justificativa presentada por la ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA, ENFERMEDADES REUMÁTICAS Y MUSCOESQUELÉTICAS DE LA FOIA DE CASTALLA.

Visto el informe de la Coordinadora del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Castalla de fecha 23 de noviembre de 2020 “(...) :

Visto la nueva cuenta justificativa presentada por la ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA, ENFERMEDADES REUMÁTICAS Y MUSCOESQUELÉTICAS DE LA FOIA DE CASTALLA.

Se emite el presente Informe Técnico:

- Vistas la factura de Beato Digital S.L.U, en concepto de material de oficina que se encuadran dentro de las acciones a subvencionar por adquisición de material de oficina y que ascienden a 175,87€.
- Habiendo realizado un primer pago de 2.370,61€
- Habiendo realizado un segundo pago de 1.468,06€
- Teniendo en cuenta que la cuantía aprobada para esta anualidad es de 4.000€

*Por lo expuesto, informo que el importe a conceder en este 3er y último pago asciende a **161,33€** para la ASOCIACION DE FIBROMIALGIA, ENFERMEDADES REUMÁTICAS Y MUSCOESQUELÉTICAS DE LA FOIA DE CASTALLA.*

Visto que en el Presupuesto para el ejercicio 2020 contempla ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA, ENFERMEDADES REUMÁTICAS Y MUSCOESQUELÉTICAS DE LA FOIA DE CASTALLA.

Vista que la Asociación se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales con el n.º 37 .

Visto que la asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes, y que no tiene pendiente justificación o reintegro de subvención anterior.

Visto informe favorable, del Sr. Interventor de fecha 23 de noviembre del 2020 , en los términos siguientes:

(...) Visto que en el Presupuesto para el ejercicio 2020 contempla en la partida 2020.03.2310.48005, SUBVENCIÓN para la ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA, ENFERMEDADES REUMÁTICAS Y MUSCOESQUELÉTICAS DE LA FOIA DE CASTALLA..

Dado que la función interventora tiene por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso y realizadas las oportunas comprobaciones, esta



HASH DEL CERTIFICADO: 9FD105AD8BADD713627115344E4DC6F678055AC76 B83727D9AF0E4F244933498016F983FAB4EE6968
FECHA DE FIRMA: 24/11/2020
PUESTO DE TRABAJO: Primera Teniente de Alcalde
Secretaría Accidental
NOMBRE: Gema Sánchez Pérez
Amparo Pina Albero
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC2AE2C81D66BF96C44AE



*Intervención, en virtud de las atribuciones de control y fiscalización citadas y establecidas en los artículos 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, informa **FAVORABLEMENTE LA FISCALIZACIÓN** de este expediente.(...)*

Considerando lo dispuesto en cuanto a la concesión de subvenciones nominativas en los artículos 22.2 a), 28 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en la Base 85 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto.

Considerando lo dispuesto en los artículos 185 y 186 del TRLHL, y en el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando lo dispuesto en relación con la ejecución del presupuesto en los artículos 183 a 190 RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), y en los artículos 53 a 76 del RD 500/90, de 20 de abril y en virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de la Alcaldía 365/2019, de 19 de junio, publicada en el BOP núm. 126, de 5 de julio de 2019 .

RESUELVO

PRIMERO.- RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y ORDENAR EL SEGUNDO PAGO ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA, ENFERMEDADES REUMÁTICAS Y MUSCOESQUELÉTICAS DE LA FOIA DE CASTALLA, (CIF G03342425) de la Subvención nominativa contemplada en presupuesto de la entidad local , ejercicio 2020, en la partida 2020.03.2310.48005 , por importe de **161,33 €**.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación interesada y comunicarlo al Área Económica y demás departamentos municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo acuerda, manda y firma la Primera Teniente de Alcalde delegada del Área de régimen interno, patrimonio municipal y sostenibilidad del Ayuntamiento de Castalla.

LA SECRETARIA ACCTAL ,
Fdo.Amparo Pina Albero .

LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE,
Fdo. Gema Sánchez Pérez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

HASH DEL CERTIFICADO:
9FD1054ADBADD713627115344E4DCF678055AC76
B83727D9AF0E4F244933498016F983FAB4EE6968

FECHA DE FIRMA:
24/1/2020
24/1/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Primera Teniente de Alcalde
Secretaría Accidental

NOMBRE:
Gema Sánchez Pérez
Amparo Pina Albero

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - <https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC2AE2C81D66BF96C44AE

